TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 1096	FECHA:30 DE MARZO DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-1114-2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**ALBERTO ALEXANDER GIRALDO VILLALBA**
CEDULA Ó NIT	5.820.375 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($31.234.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 1	CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($5.503.133) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($36.737.133) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
PRORROGA NÚMERO. 01	TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	PL128: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y BRINDAR APOYO A LAS DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	**31 DE MARZO DE 2023**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	**27 DE OCTUBRE DE 2023**
FECHA ACTA DE REINICIO	**10 NOV 2023**

Entre los suscritos a saber, **LEANDRO VERA ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.237.494 de Ibagué, Secretario de Planeación Municipal actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0026 del 11 de enero de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Planeación la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

6

propias a la Secretaría de Planeación y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, y **LUIS FERNANDO ESPITIA MORENO** como supervisor, por una parte: y por la otra parte **ALBERTO ALEXANDER GIRALDO VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.375 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1096 del 30 de marzo de 2023.**, como se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Ibagué celebro el contrato de prestación de servicios profesionales No. **1096 del 30 de marzo de 2023**, con el contratista **ALBERTO ALEXANDER GIRALDO VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.375 de Ibagué y cuyo objeto es: **PL128: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y BRINDAR APOYO A LAS DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

2. Que el valor del mencionado contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($31.234.000) M/CTE**., acorde a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. **1096 del 30 de marzo de 2023.**
3. Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No. **1096 del 30 de marzo de 2023,** se estipuló que el plazo es de SIETE (7) MESES contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

4. Que acorde a lo anterior se suscribe acta de inicio el día 31 de marzo de 2023.

5. Que, debido a la necesidad de cumplir con las actividades propias y demás compromisos de la Secretaría de Planeación Municipal, se requiere dar continuidad a la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta del personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos en razón a la proyección de respuestas del trámite de Licencias de Intervención al Espacio Público, así como la realización de visitas técnicas y proyección de conceptos técnicos dentro del trámite en mención. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad se requiere PRORROGAR el contrato por **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR** la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($5.503.133) M/CTE.**

6. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato No. **1096 del 30 de marzo de 2023**, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2, artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

7. El valor a adicionar es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($5.503.133) M/CTE.**
8. Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($5.503.133) M/CTE.**, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedará así: **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($36.737.133) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO** el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 - 5270 del 07 NOV 2023 que se afectará:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTO MGA	VALOR
2.05.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4503032	$5.503.133

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **UN (1) PAGO** en un periodo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($4.462.000)** M/CTE y un último pago correspondiente a **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** por valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.041.133) M/CTE.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y SEGUROS. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ampliar todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el contrato principal, por el plazo estipulado en la presente adición y prorroga N° 01.

CLÁUSULA SEXTA: ESTAMPILLAS Y PUBLICACIÓN. El Contratista deberá cancelar él (3.5%) sobre el valor de la adición por concepto de estampillas así: 2% del valor total del contrato por concepto de PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR y 1.5% por concepto de PROCULTURA, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de las respectivas estampillas y de los recibos de consignación originales, radicados en debida forma en la oficina de contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, las estampillas con su respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 del presente Contrato. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

10 NOV 2023

ORDENADOR DEL GASTO CONTRATISTA

LEANDRO VERA ROJAS
Vo.Bo. Ordenador del Gasto

ALBERTO ALEXANDER GIRALDOVILLALBA
C.C 5.820.375 de Ibagué

SUPERVISOR

LUIS FERNANDO ESPITIA MORENO
C.C 5.823.475 de Ibagué

Vo.Bo:Luis Fernando Espitia Moreno – Director dela Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística
Proyectó: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada contratista
Vo.Bo: Aura Natalia Ramirez Rozo – Jefe Oficina Contratación
Vo.Bo Abogado Contratación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué